



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA
SANCIÓN ORDENANZA

Versión. 0

Vigencia: 07-2014

Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONADA

SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 013
(Septiembre 2 de 2021)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 *RISARALDA SENTIMIENTOS DE TODOS”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Gobernador (e)


FEDERICO CANO FRANCO
Secretario Jurídico

Vo. Bo.


Alba Lucía Velásquez Hinegroza
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisión Legal:


Rehan Sánchez Álvarez
Profesional Especializado

SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 013
 (Septiembre 2 del 2021)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 *RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS*”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código del Régimen Departamental), en concordancia con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Decreto 4836 de 2011.

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de Vigencia Futura Ordinaria con el fin de adelantar la contratación del contrato de outsourcing del servicio de sistematización de los impuestos de vehículos automotores y registro, sistematización para el control de transporte y trazabilidad de los productos generadores del impuesto al consumo y/o monopolio de licores, vinos, aperitivos y similares del Departamento de Risaralda” en cuantía total de SEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$6.711.000.000) para las vigencias 2022 a 2023, según el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR	VIGENCIA
Mejoramiento de la eficiencia en el sistema de recaudo de todo el Departamento de Risaralda	\$3.301.000.000	2022
Mejoramiento de la eficiencia en el sistema de recaudo de todo el Departamento de Risaralda	\$3.410.000.000	2023

La Vigencia futura solicitada, será financiada con recursos propios del Departamento.

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere en este artículo, se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$1.103.000.000. La correspondiente apropiación presupuestal supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley

819 de 2003.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de Vigencia Futura Ordinaria, para la contratación del "Mejoramiento de Vías Terciarias mediante la construcción de Placa Huella en el Municipio de Dosquebradas Sectores Vía Molinos, La Aurora, Vía El Chaquiro, La Unión-Playa Rica, Vía Playa Rica, La Cima y en el Municipio de Marsella, sector Vía La Oriental, Las Tazas-La Argentina", para lo cual se efectúa una asignación de recursos al departamento de Risaralda, por la suma de \$946.992.241, según el siguiente detalle:

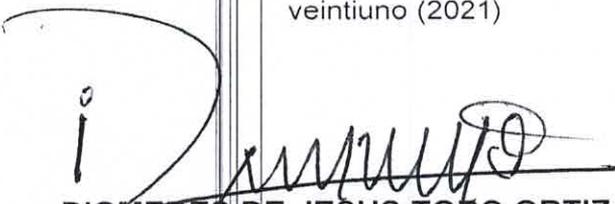
RUBRO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
CONVENIO 367 DPS-632 Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	\$946.992.241.

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$405.853.817. La correspondiente apropiación presupuestal supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para hacer las modificaciones en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, para dar cumplimiento a los compromisos con ocasión de la asunción de las Vigencias Futuras.

ARTÍCULO 4º: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)



DIOMEDES DE JESUS TORO ORTIZ
Presidente



OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a su consideración, para su respectivo estudio, análisis y aprobación, el proyecto de ordenanza “Por la cual se autoriza al Gobernador de Risaralda para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 Risaralda sentimiento de todos”.

El proyecto que se pretenden ejecutar cumple con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 12, que establece los requisitos para autorizar vigencias futuras.

El proyecto es:

1. **VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.** Solicitud de Autorización para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la contratación de del servicio de sistematización de los impuestos de vehículos automotores y registro, sistematización para el control de transporte y trazabilidad de los productos generadores del impuesto al consumo y/o monopolio de licores, vinos, aperitivos y similares del Departamento de Risaralda, del proyecto denominado “Fiscalización de las Rentas Departamentales de Risaralda”.
 - **VALOR VIGENCIA FUTURA:** Seis Mil Setecientos Once Millones de Pesos (\$6.711.000.000)
 - **PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** Del 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023
 - **APALANCAMIENTO:** Los recursos que soportan la vigencia futura para el 2022 y 2023 están discriminados de la siguiente manera, siendo que por la naturaleza de la solicitud se requiere porcentaje de apalancamiento en la vigencia 2021:

PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
Mejoramiento de la eficiencia en el sistema de recaudo de todo el Departamento de Risaralda	2022	\$3.301.000.000
Mejoramiento de la eficiencia en el sistema de recaudo de todo el Departamento de Risaralda	2023	\$3.410.000.000
	TOTAL	\$6.711.000.000



FINANCIACIÓN: Recursos propios del departamento

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD VIGENCIAS FUTURAS

Para el departamento de Risaralda es necesario contar con el servicio de sistematización de los impuestos de vehículos automotores y registro, sistematización para el control de transporte y trazabilidad de los productos generadores del impuesto al consumo y/o monopolio de licores, vinos, aperitivos y similares bajo la modalidad de outsourcing de manera continua y permanente, toda vez que requiere garantizar la correcta prestación del servicio y el flujo constante de ingresos que por concepto de estas obligaciones tributarias.

Es por esta razón que la entidad requiere que al proceso de contratación que se adelanta en la vigencia 2021 se le dé continuidad hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de no afectar la correcta prestación del servicio, tanto en la atención a usuarios de manera presencial y virtual, como en la disponibilidad de los medios y mecanismos técnicos que les permitan cumplir con el deber formal de declarar y pagar los impuestos de manera ágil y oportuna, así como continuar con las etapas procesales generadas dentro de los procesos de determinación y discusión de las obligaciones tributarias, dadas las complejidades y requerimientos que se deben cumplir por disposiciones legales para tal fin.

A razón de lo anterior, se solicita la constitución de vigencias futuras ordinarias, con el fin de contar con los recursos necesarios para el contrato de outsourcing del servicio de sistematización de los impuestos de vehículos automotores y registro, sistematización para el control de transporte y trazabilidad de los productos generadores del impuesto al consumo y/o monopolio de licores, vinos, aperitivos y similares del Departamento de Risaralda" desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2023, siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR	VIGENCIA
Mejoramiento de la eficiencia en el sistema de recaudo de todo el Departamento de Risaralda	\$3.301.000.000	2022
Mejoramiento de la eficiencia en el sistema de recaudo de todo el Departamento de Risaralda	\$3.410.000.000	2023

La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$1.103.000.000. lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

En ese orden, las solicitudes cumple con el marco normativo nacional sobre vigencias futuras ordinarias, en los siguientes términos:



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

Consejo Departamental de
Política Fiscal

Versión: 3

Vigencia:09-2010

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL
CODFIS**

CERTIFICA

Que en reunión del Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS- celebrada el día 10 agosto de 2021, fue estudiado el proyecto de ordenanza “Por la cual se autoriza al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 - Risaralda sentimiento de todos.

Que, analizado su contenido, se aprueba la solicitud presentada por la Dirección de Fiscalización y Gestión del Ingreso para la asunción de Vigencia Futura Ordinaria con el fin de adelantar la contratación del outsourcing del servicio de sistematización de los impuestos de vehículos automotores y registro, sistematización para el control de transporte y trazabilidad de los productos generadores del impuesto al consumo y/o monopolio de licores, vinos, aperitivos y similares del Departamento de Risaralda en cuantía total de **Seis Mil Setecientos Once Millones de Pesos (\$6.711.000.000)**

Dada en Pereira a los 10 días del mes de agosto de 2021.


JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda
Presidente CODFIS


ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
Director de Presupuesto
Secretario CODFIS

Elaboró Fabio Moreno Gaitán-
Profesional Especializado

COMISIÓN TERCERA
Comisión de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto,
Cuentas y Asuntos Fiscales.

Pereira, 20 de agosto de 2021

Señor
PRESIDENTE
DEMÁS DIPUTADOS
En Sesión

Le ha correspondido a esta comisión el estudio y aprobación en PRIMER DEBATE e informe para SEGUNDO DEBATE en Plenaria, Proyecto de Ordenanza No. 017 del 2021, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS**

Habiéndose hecho el llamado a lista y con la presencia de seis (06) diputados, hay quórum para deliberar y decidir.

JOSÉ DÚRGUES ESPINOSA MARTINEZ
CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO

El diputado Diego Naranjo está comisionado.

Se da lectura al proyecto, en su título, preámbulo, y articulado y puesto en consideración

La secretaría de la comisión se permite informar que fue radicado en la secretaría, hoy a las 8:30 am, la respectiva ponencia al proyecto, por parte del Diputado JUAN CARLOS VALENCIA, quien fuera designado por el presidente de esta célula y al dársele lectura y puesto en consideración, no se presentan observaciones y se procede a votación nominal y el presidente pregunta a cada uno de los voceros de las bancadas la forma de votación.

PARTIDO CONSERVADOR – Bancada
PARTIDO MIRA - Bancada
PARTIDO DE LA U – Bancada

PARTIDO CAMBIO RADICAL – Bancada
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – Bancada
PARTIDO LIBERAL – Bancada

Votación Nominal, Votación positiva

JOSÉ DÚRGUES ESPINOSA MARTINEZ
CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO

El diputado Diego Naranjo está comisionado

Son seis (6) Votos positivos. Es aprobada la ponencia al Proyecto 017.

Continúa en consideración el Proyecto de Ordenanza No. 017, sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, el presidente pregunta a cada uno de los voceros de las bancadas la forma de votación.

PARTIDO CONSERVADOR – Bancada
PARTIDO MIRA - Bancada
PARTIDO DE LA U – Bancada
PARTIDO CAMBIO RADICAL – Bancada
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – Bancada
PARTIDO LIBERAL – Bancada

Votación Nominal, Votación positiva

JOSÉ DÚRGUES ESPINOSA MARTINEZ
CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO

El diputado Diego Naranjo está comisionado.

Son seis (6) Votos positivos. Es aprobado en PRIMER DEBATE, con el informe a Plenaria para aprobación en SEGUNDO DEBATE del Proyecto 017

¿Quiere la comisión que este Proyecto tenga SEGUNDO DEBATE y se envíe a la plenaria?

Si lo quiere. Se envía el informe a la plenaria.

Sin otras consideraciones, presentamos PONENCIA FAVORABLE y con el VISTO BUENO lo remitimos a ustedes proponiéndoles:



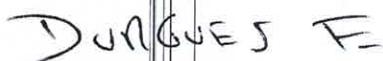
ASAMBLEA
Departamental

Comprometidos
con Risaralda

PROPOSICIÓN

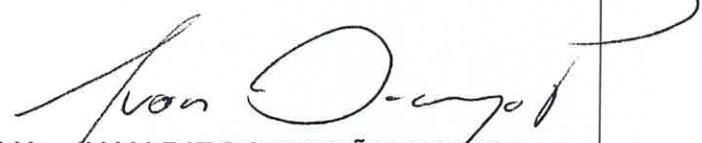
Désele SEGUNDO DEBATE Proyecto de Ordenanza No. 017 del 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"

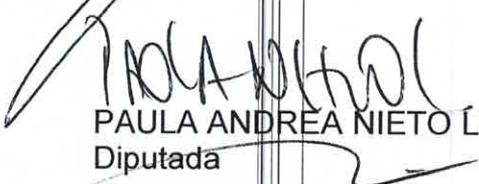
COMISIÓN TERCERA


DURGUES ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente de la Comisión


CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
Diputado


JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Diputado


JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Diputado


PAULA ANDREA NIETO LONDOÑO
Diputada


CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
Diputado

Pereira, 19 de agosto de 2021

Honorable Diputado
DURGUEZ ESPINOSA MARTINEZ
Presidente Comisión 3ª.
Asamblea Departamental
Risaralda

Asunto: Ponencia para primer debate del proyecto de Ordenanza No. 17 de 2021 "Por la cual se autoriza al Gobernador de Risaralda para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 Risaralda sentimiento de todos"

Honorables Diputados:

He sido designado para presentar ponencia para primer debate del Proyecto de Ordenanza No. 17 de 2021.

Ha presentado la Administración Departamental a esta Corporación el proyecto de Ordenanza en mención y para el que se pretende utilizar la figura de vigencia futura, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, el Estatuto Orgánico de Presupuesto –Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus entidades descentralizadas –Ordenanza 077 de 1996, la Ley 819 de 2003, además de los componentes financieros, administrativos, sociales y políticos, entendido este último como compromiso del gobernante con la comunidad.

Existe una estrecha relación entre la planeación y la acción presupuestaria del Estado. La Ley 819 de 2003 en su Art. 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; ..."

los medios y mecanismos técnicos que les permitan cumplir con el deber formal de declarar y pagar los impuestos de manera ágil y oportuna, así como continuar con las etapas procesales generadas dentro de los procesos de determinación y discusión de las obligaciones tributarias, dadas las complejidades y requerimientos que se deben cumplir por disposiciones legales para tal fin.

Una vez analizado y estudiado en su integridad el Proyecto de Ordenanza No. 17 de 2021, encuentro que se ajusta a las disposiciones y normas constitucionales y legales que regulan la materia, por lo cual me permito solicitar se le dé primer debate.

Ponencia **POSITIVA**

Atentamente,



JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Diputado Ponente
Comisión Tercera

COMISIÓN TERCERA
Comisión de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto,
Cuentas y Asuntos Fiscales

Pereira, agosto 30 del 2021

Señor
PRESIDENTE
DEMÁS DIPUTADOS
En Sesión

Retoma esta comisión el estudio e informe para TERCER DEBATE en Plenaria, del Proyecto de Ordenanza 017 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 *RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS**"**.

Habiéndose hecho el llamado a lista y con la presencia de cuatro (4) diputados, DÚRGUES ESPINOSA M., DIEGO ALBERTO NARANJO E., JUAN DIEGO PATIÑO O., y JUAN CARLOS VALENCIA M., se procede a darle trámite a esta iniciativa.

La secretaria de la comisión se permite informar que el proyecto 017 fue aprobado en SEGUNDO DEBATE en plenaria, sin modificaciones.

Se da lectura al proyecto, en su título, preámbulo, primero y último artículos y puesto en consideración y no habiendo observaciones de forma o de fondo, se procede a votación nominal y el Presidente pregunta a cada uno de los voceros de las bancadas la forma de votación.

- PARTIDO CONSERVADOR - LIBERTAD
- PARTIDO DE LA U – BANCADA
- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO – BANCADA
- PARTIDO LIBERAL – BANCADA

Votación Nominal, **Votación positiva** DÚRGUES ESPINOSA M, JUAN DIEGO PATIÑO O., DIEGO ALBERTO NARANJO E., y JUAN CARLOS VALENCIA M. CARLOS ALBERTO HENAO S., y PAULA ANDREA NIETO L. tienen excusa. Son cuatro) Votos positivos. Es aprobado el informe a Plenaria del Proyecto 017

Quiere la comisión que este Proyecto tenga TERCER DEBATE y se envíe a la plenaria?

Si lo quiere. Se envía el informe a la plenaria.

Sin otras consideraciones, presentamos PONENCIA FAVORABLE y con el VISTO BUENO lo remitimos a ustedes proponiéndoles:

PROPOSICIÓN

Désele **TERCER DEBATE** al Proyecto de Ordenanza 017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS", sin modificación propuesta.

COMISIÓN TERCERA

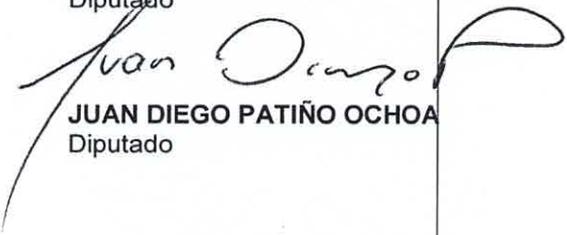


DURGUES ESPINOSA MARTÍNEZ
Presidente de la Comisión

CARLOS ALBERTO HENAO SERNA
Diputado



JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Diputado



JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Diputado

DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR
Diputado

PAULA ANDREA NIETO LONDOÑO
Diputada

CARLOS WILSON SUAREZ ZULUAGA
Diputado

Jairo de J. Bustamante Ramírez



Pereira, 30 de agosto de 2021

Honorable Diputado
DIOMEDES DE JESÚS TORO ORTÍZ
Presidente
Asamblea Departamental de Risaralda

Asunto: Modificación Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2021.

Comendidamente solicito ante su despacho introducir las siguientes modificaciones al Proyecto de Ordenanza de la referencia que hace trámite en esa Corporación, teniendo en cuenta:

Que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio SAIA No. 15895 de fecha 23 de agosto de 2021 solicita la constitución de vigencia futura ordinaria para la contratación del "mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en el municipio de Dosquebradas Sectores Vía Molinos - La Aurora, Vía El Chaquiro - La Unión - Playa Rica, Vía Playa Rica - La Cima y municipio de Marsella sector Vía La Oriental - Las Tazas - La Argentina", Por la cual se efectúa una asignación de recursos al departamento de Risaralda."

- **VALOR VIGENCIA FUTURA:** \$946.992.241.
- **PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** Del 01 de diciembre de 2021 al 31 de julio de 2022 sin exceder el 31 de diciembre de 2022
- **APALANCAMIENTO:** Los recursos que soportan la vigencia futura para el 2022 están discriminados de la siguiente manera, siendo que por la naturaleza de la solicitud se requiere porcentaje de apalancamiento en la vigencia 2021:

RUBRO	APROPIADO 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
CONVENIO 367 DPS - 632 - Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	\$405.853.817	\$946.992.241.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

Consejo Departamental de
Política Fiscal

Versión: 3

Vigencia:09-2010

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL
-CODFIS.

C E R T I F I C A:

Que en reunión celebrada el día 26 de agosto de 2021 se estudió la solicitud de la Secretaría de Infraestructura para la autorización de constitución de vigencia futura con el fin de ejecutar el convenio No. 367 del 4 de junio de 2021, con el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social –DPS- con el objeto de “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución de obras de infraestructura vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social”.

Que analizado su contenido se puede verificar que la vigencia futura está financiada y autorizada por la Nación para la vigencia 2022, según la clausula 5 del Convenio No. 367 del 4 de junio de 2021, además cumple de Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Dada en Pereira a los 26 días del mes de agosto de 2021.


JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda
Presidente


ALVARO MIRANDA VELA
Director de Presupuesto
Secretario

Elaboró Andrés Chica Torres.



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE RISARALDA**

HACE CONSTAR

Que la Ordenanza número 013 “**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 *RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS***”, del 2 de septiembre del 2021 y correspondiente al Proyecto de Ordenanza número 017 de las sesiones extraordinarias de agosto 13 septiembre 13 del mismo año, fue aprobada en los tres (3) debates reglamentarios de los días 20 y 26 de agosto y 2 de septiembre del 2021,

Pereira, septiembre 2 del 2021

OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General